

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DZAF-2025-0388-M de 23 de abril de 2025, el Lcdo. Marco Antonio Cuichán Molina, Director Zonal Administrativo Financiero, dirigido al Administrador Zonal del Chocó Andino, "solicita a usted la autorización para q Analista Zonal de Adquisiciones y Compras Públicas 1, licenciado Henry Rivas, realice la reforma en el PAC 2025 de la Administración Zonal Chocó Andino, en el sistema informático SIPARI, de conformidad con la matriz de reforma suscrita y que emita la

resolución correspondiente"

Que, mediante hoja de ruta al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DZAF-2025-0388-M de 23 de abril de 2025, el Mgs. Walter Marcelo

Bustos Navarrete Administrador Zonal del Chocó Andino indica: " AUTORIZADO; Proceder conforme normativa vigente"

Que, mediante hoja de ruta al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DZAF-2025-0388-M de 23 de abril de 2025, el Lcdo. Marco Antonio

Cuichán Molina, Director Zonal Administrativo Financiero indica: "Estimado Henry, de conformidad con la AUTORIZACIÓN del señor

Administrador, proceder con el trámite correspondiente"

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEABILIDAD	1	UNIDAD	25.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730205	962100211	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE FOMENTO CULTURAL DEL CHOCÓ ANDINO 2025	1	UNIDAD	27.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730613	929000011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1	UNIDAD	10.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1	UNIDAD	500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEABILIDAD	1	UNIDAD	25.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730205	962100211	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE FOMENTO CULTURAL DEL CHOCÓ ANDINO 2025	1	UNIDAD	19.800,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1	UNIDAD	10.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730235	632300021	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1	UNIDAD	500,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530255	333400011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA CAMIONETA DE LA UNIDAD ZONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL C	1	UN	2.500,00	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730802	282500011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION	1	UNIDAD	4.000,00	1	NORMALIZAD	Si	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Zonal Administrativa, a través de su gestión interna de Adquisiciones y Compras Públicas la ejecución de la reforma al PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2025-004

MGS. WALTER MARCELO BUSTOS N
ADMINISTRADOR ZONAL DEL CHOCÓ ANDINO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Abril de 2025

MGS. WALTER MARCELO BUSTOS N
ADMINISTRADOR ZONAL DEL CHOCÓ ANDINO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO

Revisado por: DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE

Elaborado por: HRIVAS